



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA
DECRETO ALCALDICIO N° 1.884.-
DALCAHUE, 24 de julio de 202.-**

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 1459-2021-P; el Certificado N° 140 de la Secretaría Municipal de fecha 21 de diciembre de 2022; el Decreto Alcaldicio N° 548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **la sesión ordinaria N° 37 de fecha 11 de diciembre de 2023 del Concejo Municipal, el decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21/diciembre/2023 donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2024, que aprueba el aporte a la organización que más abajo se detalla**, los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **DON MARIO NAHUELANCA BARRIENTOS** presidente de la **JUNTA DE VECINOS VIVA LA 18 DE SEPTIEMBRE** comuna de Dalcahue, Rut. de la institución 65.134.514-6 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, para transferir la suma de \$ 450.000.- (**cuatrocientos cincuenta mil pesos**), dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaría Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

AWGA/MAAB/vlsu



CONVENIO

En Dalcahue a 24 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** y don **MARIO JAVIER NAHUELANCA BARRIENTOS**, Presidente de la Junta de Vecinos Viva la 18 de Septiembre, con domicilio en calle 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar a la " **JUNTA DE VECINOS VIVA LA 18 DE SEPTIEMBRE**".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) para realizar actividades de Aniversario, jornada cultural y recreativa el día 28 de Septiembre de 2024.-

Tercero: La subvención municipal, deberá ser utilizado para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal, además deben adjuntar fotografías de las actividades realizadas.

Quinto: De igual manera la " **JUNTA DE VECINOS VIVA LA 18 DE SEPTIEMBRE**" , apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La **Junta de Vecinos** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **30 de Noviembre de 2024**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-



MARIO JAVIER NAHUELANCA BARRIENTOS
PTE. JUNTA DE VECINOS VIVA LA 18 DE SEPTIEMBRE
DALCAHUE

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE